MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES



DETERMINA ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.



DECRETO EXENTO Nº 0144

SANTIAGO, 31 DIC 2019

VISTOS: HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y Ley N° sistematizado 18.575, de la Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.042, que crea Instituto Nacional de la Juventud; en lo establecido en el artículo 79 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Título VI de la Ley N° 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el Decreto N° 19, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal que indica.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de buen servicio resulta necesario establecer un nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, para el caso de ausencia o impedimento del titular.

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, si alguno de los cargos de Alta Dirección Pública señalado en este acto administrativo que quedasen vacantes, solo se aplicarán las normas de subrogación de los artículos 76 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido,

coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Que, en virtud de lo anterior, es procedente determinar el orden de subrogación del Director Nacional del mencionado servicio público, y;

DECRETO:

Artículo 1º DÉJASE SIN EFECTO el decreto exento Nº 34, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que determina orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud.

Artículo 2°.- DETERMÍNASE el siguiente orden de subrogación para el desempeño del cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud para el caso de ausencia o impedimento del titular, en el orden de prelación que se indica:

- 1° Subdirector/a Nacional.
- 2° Director/a Regional de la Región Metropolitana.
- 3° Director/a Regional de la Región de Valparaíso.
- 4° Director/a Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 5° Director/a Regional de la Región del Biobío.
- 6° Director/a Regional de la Región de Ñuble.

Artículo 3°.- Que por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto producirá sus efectos a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación.

Artículo 4º INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil el presente nuevo orden de subrogación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

ALEJANDRA CANDIA DÍAZ MINISTRA (S)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN DE SOLMINIHAC CASTRO SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES (S)